



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla



La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"Permiso de Combustión a Cielo Abierto"**, consistentes en: **domicilio, teléfono y correo electrónico personal**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; clasificación que fue aprobada por el Comité de Transparencia mediante **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII**, de fecha **16 de abril de 2021**, misma que se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla¹, previa designación, firma el presente como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación en cita.

Atentamente

Fernando Silva Triste

En suplencia por ausencia definitiva



¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0178/2021



Asunto: Resolutivo de la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto.

No. de bitácora: 21/CA-0407/01/21

No. de expediente: 01/21 CA

Puebla, Puebla, a 27 de enero de 2021

CFE Generación VI

Central Hidroeléctrica Mazatepec

Ing. Francisco Mariano Martínez Mora

Superintendente General

P R E S E N T E

Una vez analizada y evaluada la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto (trámite), presentado por la empresa denominada CFE Generación VI Central Hidroeléctrica Mazatepec (promovente), por conducto del Superintendente General Ing. Francisco Mariano Martínez Mora y:

RESULTANDO:

1. Con fecha 26 de enero de 2021, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), el OFICIO EXT. FMMM 001/2021 con fecha 21 de enero de año en curso y anexos, firmado por el promovente mediante el cual ingresó el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación, al cual se le asignó el número de bitácora 21/CA-0407/01/21.

CONSIDERANDO:

- I.- Esta Delegación es competente para recibir las solicitudes de permisos de combustión a cielo abierto, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso h, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 6 y 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPA MPCCA); 2, 15, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).
- II.- Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada, se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que el promovente presenta el croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuará la combustión a cielo abierto que se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km 42 de la Carretera Tlatlauquitepec-Mazatepec, población de Mazatepec C.P. 73905, Tlatlauquitepec, Puebla, y de acuerdo al programa anexo, señala días, horario, cantidad y tipo de combustibles que se incinerará por práctica, por la empresa denominada CFE Generación VI Central Hidroeléctrica Mazatepec, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0178/2021



ACUERDA:

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto, presentado por la empresa denominada CFE Generación VI Central Hidroeléctrica Mazatepec, por conducto del Superintendente General, el Ing. Francisco Mariano Martínez Mora.

SEGUNDO. Se autorizan las prácticas de combustión a cielo abierto de acuerdo al siguiente programa:

día	mes	hora	año	Tipo y cantidad de combustible
23	abril	13:00	2021	25 litros de gasolina
29	octubre	13:00	2021	25 litros de gasolina

TERCERO. Tórnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Por otra parte y toda vez que en el Oficio de solicitud omite señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla, Puebla, pero en su OFICIO EXT. FMMM 001/2020 señala los siguientes correos electrónicos: ismael.gumecindo@cfe.mx; jorge.martinezga@cfe.mx y el teléfono [REDACTED] se autoriza al C. Ing. Francisco Mariano Martínez Mora para que en su nombre y representación reciba notificaciones, **notifíquese** el presente oficio al teléfono, y/o correos, y/o persona autorizada ya señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.



Atentamente
La Subdelegada de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

Lic. María del Carmen Cervantes Pérez

En suplencia por ausencia

ESTADO DE PUEBLA

SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

